



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
RADICADO: 087584189-004-2020-00116 -00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LINDA IBETH MARTINEZ GONZALEZ CC N.:
DEMANDADOS: SERGIO NICOLAS BOVEA MARIN CC No.8.776.303 .

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, Ocho (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia el cual estuvo en secretaria a fin que la parte ejecutante subsanara los yerros contenidos en la demanda, tal como le fue indicado en auto de datado 17 de julio de 2020 y notificado por el estado 78 de fecha 21 de Julio de la misma anualidad. Sírvese a proveer..

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
Ocho (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto de fecha 17 de julio de 2020 y notificado por el estado 78 de fecha 21 de Julio de la misma anualidad, se le ordenó a la parte demandante que subsanara la demanda presentada, para lo cual se otorgó el término de 5 días., sin que se evidencie memorial que enmiende la falencia advertida en el término concedido.

En consecuencia, y de conformidad al artículo 90 del código general del proceso, se rechazará la demanda por no haber sido subsanada.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Anótese su salida en el libro radicador.

TERCERO: Devuélvase la demanda con sus anexos. Por Secretaría atiéndanse las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad**
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
____ En la secretaria del Juzgado a las
8:00 A.M
Soledad, _____
LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
RADICADO: 087584189-004-2020-00116 -00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LINDA IBETH MARTINEZ GONZALEZ CC N.:
DEMANDADOS: SERGIO NICOLAS BOVEA MARIN CC No.8.776.303 .

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**c6f61a73ee77e6c96b3b36ca1790fa6a
705cb98d762b2e3fb6f4f13da5bb0e19**

Documento generado en 08/10/2020
07:24:49 a.m.

